



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de enero de 2022

COMUNICACION N° 2022/0008

Ref: NOTA DEL TESORO SERIE 30 EN UNIDADES INDEXADAS, A 5 AÑOS DE PLAZO, POR HASTA U.I. 5.500.000.000 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE UNIDADES INDEXADAS).

Según el Decreto N° 444/021 de 29 de diciembre de 2021 y Resolución N° 4961 del 13 de enero de 2022.

Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)

Agente Financiero: Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

Nota del Tesoro a 5 años en Unidades Indexadas, con cupón – Serie 30.

INTERÉS	1,125 % anual (0,5625 % semestral)
MONTO AUTORIZADO	Hasta UI 5.500.000.000
PAGO DE CUPONES	19/01 y 19/07
FECHA DE EMISIÓN	19 de enero de 2022
PLAZO	5 años
FECHA DE VENCIMIENTO	19 de enero de 2027
AMORTIZACIÓN	Amortización única (bullet): 19 de enero de 2027

Colocación: Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Administradoras de Fondos de Inversión, Empresas Administradoras de grupos de Ahorro Previo, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia de que **las condiciones de integración corresponderán a las oportunamente comunicadas por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Montos mínimos: El monto mínimo de acreditación en cuenta, - y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta -, será de **UI 100** (unidades indexadas cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

Monto mínimo de propuesta: UI 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de UI 10.000.-

Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución: La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

Contenido de las propuestas: Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio¹** a integrar en unidades indexadas más el interés corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de integración, y la **modalidad de integración**. Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET.

Adjudicación: Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado

¹ Precio a pagar con dos decimales por cada UI 100 de valor nominal.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado en cada ocasión, así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

Forma de integración: Considerando las condiciones de integración definidas oportunamente por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, el importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay, dependiendo de la moneda de integración seleccionada o de los títulos seleccionados como forma de integración. A estos efectos, el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

Asimismo, en caso de corresponder, se aceptarán como medio de integración los instrumentos elegibles oportunamente comunicadas por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos instrumentos serán recomprados de acuerdo al último precio publicado en el Vector de Precios disponible al momento de realizarse cada licitación (incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). Las instituciones que deseen utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET (tildando la opción "Títulos"). Asimismo, deberán indicar en el sistema ÁGATA hasta las 17 horas del día de la licitación, el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta la fecha de liquidación, por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía.

Pago de servicios: Los intereses y la amortización se liquidarán acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional, y por el equivalente de la unidad indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos.

Nota: recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicarán en cada llamado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Pablo Costa

Jefe de Depto. Operaciones
Monetarias

(Exp. No. 2022-50-1-00082)